

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-6407 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en ésta y en los Concejales.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: D^a Ana Obregón Abascal.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Rafael Morales Montes.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Ana Ruth Sainz Quintana.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Ignacio Cobo Fernández.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar todos los miércoles de cada mes a las 12 horas en la Sala de Juntas habilitada al efecto.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Contratación Administrativa:

Reconocimiento de la obligación del pago en los gastos tramitados por las distintas concejalías para los importes comprendidos entre los 2.000 euros y los límites superiores que establece la Ley de contratos para los contratos menores (valor estimado inferior a 40.000 euros en obras y a 15.000 euros en suministro o servicios).

Personal:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.

— Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente:

— Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

- Aprobar los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Aprobar los proyectos de obras y servicios incluidos en Planes o Programas regionales, siempre que no se exija la aprobación en Pleno.
- Otorgar licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno:
 - o Licencias de primera ocupación, viviendas y edificios.
 - o Licencias de segregación y agrupación de parcelas.
 - o Licencias de obra de nueva construcción.
 - o Licencias de apertura para actividades inocuas y licencias de actividad clasificada, incluyendo el impulso del expediente a la Comisión de Comprobación Ambiental.
- Resolver de forma definitiva los expedientes de declaración de ruina y órdenes de ejecución.
- Tramitar los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia urbanística y ambiental.
- Autorizar conexiones de agua, saneamiento y alumbrado.
- Conceder cualesquiera autorizaciones, que corresponda otorgar a la Administración municipal, en materia urbanística y de medio ambiente.
- Conocer los informes de supervisión realizados por los servicios técnicos municipales, sobre los proyectos de obra, para su incorporación a los expedientes de contratación.
- Aprobar las certificaciones de obra.

Subvenciones:

- Concesión de subvenciones deportivas y culturales y becas por estudios.
- Aprobación de las bases de concursos.

Sanciones:

Tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de residuos sólidos urbanos de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y requerimientos de retirada de vehículos abandonados.

Petición de los ciudadanos:

Se delegan en la Junta de Gobierno Local la tramitación y resolución de las peticiones y escritos presentados por los ciudadanos (solicitud de reparación de caminos y carreteras municipales, señalización de carreteras y caminos municipales, solicitud de uso de bienes de dominio público etc.), en cuestiones que sean competencia municipal y que por su importancia en los intereses vecinales, resulte conveniente su conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, incluirán la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- A los Concejales les corresponden las siguientes competencias por Delegación de la Alcaldía:

En cada una de las áreas se efectuará la delegación, en favor del concejal titular correspondiente, de lo siguiente:

— Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la concejalía.

— La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

— Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

D^a ANA OBREGÓN ABASCAL:

ÁMBITOS: Educación, Dinamización sociocultural, Juventud, Hermanamientos y Festejos. Medio Ambiente, Economía y Hacienda

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

b) Específicas:

Desarrollo y fomento de las actividades educativas, coordinando su programación en el término municipal.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Planificar y ejecutar la oferta lúdica y promoción sociocultural de toda índole, velando por mantener una programación adecuada a las distintas franjas de edad de población, incluyéndose tanto aquellas cuya organización le competa anualmente (Carnaval, Navidad, Fiestas Patronales, etc) como cualquier otra que pudiera surgir.

Gestionar las actividades propias de los hermanamientos culturales con otras localidades.

Coordinar la correcta distribución de los recursos materiales y personales adscritos a esta área (Bibliotecas, Aulas infantiles, Guardería, así como el personal adscrito a ellas incluyendo el eventual de Corporaciones Locales u otras subvenciones, etc).

Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar el coste de llevar a cabo las fiestas y actividades recreativas y/o culturales.

Impulsar la mejora de las instalaciones existentes, así como la incorporación de otras nuevas que pudieran mejorar las prestaciones de la oferta de educación, ocio y cultura municipal.

Gestionar el control, calidad y sostenibilidad ambiental, la limpieza y gestión de residuos y zonas verdes, el ciclo integral del agua y la eficiencia energética.

Elaboración de programas de ordenación de los recursos naturales.

Fomentar la movilidad sostenible y las dinámicas de economía local y circular que fortalezcan la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con: gestión y generación de recursos económicos, contabilidad, Tesorería y Recaudación, Hacienda Local e inspección tributaria y fomento de actividades de interés público.

Sin perjuicio de la vinculación de otros órganos y servicios debido a su relación con las materias anteriores, específicamente se incluye en esta área de gobierno la Intervención general que, a su vez, tendrá atribuidas las funciones de coordinación específica con respecto a los procedimientos relacionados con contabilidad, hacienda local, inspección de tributos, gestión presupuestaria y actividad subvencional de la administración.

Facultad de resolver mediante actos administrativos, incluso, que afecten a terceros.

En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la concejalía, asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas el concejal Ángel Cobo Cobo, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

D. ÁNGEL COBO COBO:

Efectuar a favor de D. ÁNGEL COBO COBO delegación en los ámbitos y con las facultades que se indican:

ÁMBITOS: Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la Concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

Específicas:

Dirección y seguimiento de las actuaciones necesarias para garantizar el mantenimiento de los edificios y espacios públicos en las mejores condiciones, así como velar por el mejor funcionamiento de los servicios generales de la Administración Local: alumbrado, limpieza, calefacción, etc.

Gestionar la redacción, la aprobación de los proyectos, la ejecución y supervisión de las obras las obras, incluyéndose tanto las de carácter excepcional como aquellas de menor entidad relacionadas con reparaciones o remodelaciones que puedan afectar a los edificios, instalaciones municipales, red viaria y espacios públicos.

Coordinar la correcta distribución de los recursos materiales y personales adscritos a esta área (Brigada municipal de Obras y personal adscrito a programas de empleo como Corporaciones Locales o similar).

Establecer las relaciones necesarias con colectivos vecinales y/u organismos institucionales para la correcta consecución de los objetivos propuestos.

Realizar la labor de interlocución con las entidades locales menores del municipio, encargándose de colaborar y facilitar, en la medida de lo posible, la realización de los trámites y ejecución de acciones que necesiten para lograr los objetivos propuestos.

Garantizar la transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso en la información pública de la ciudadanía, fomentando la participación ciudadana.

En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la concejalía, asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas la concejala Ana Obregón Abascal, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ:

Efectuar a favor de IGNACIO COBO FERNÁNDEZ delegación en los ámbitos y con las facultades que se indican:

ÁMBITOS: Policía, Seguridad y Protección Civil

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

Específicas:

Elaborar planes para la prevención de delincuencia local intensificando la vigilancia en los horarios y zonas más afectadas, coordinando para ello los recursos materiales y humanos disponibles.

Gestionar la regulación del tráfico, haciendo compatible la seguridad de los peatones con el estacionamiento de los vehículos y una circulación fluida de los mismos, así como el estudio y proyecto de la señalización vial.

Promover la mejora de seguridad vial y accesibilidad, así como los proyectos para mejorar los espacios destinados al estacionamiento.

Coordinar la vigilancia administrativa en lo referente al cumplimiento de los Bandos, Ordenanzas y demás disposiciones de carácter municipal en el ejercicio de su competencia.

Vigilancia y control de la seguridad en edificios y espacios públicos.

Coordinar la prestación del Servicio de Protección Civil, elaborando el Plan Municipal de Emergencias y el Catálogo de Riesgos, así como la supervisión de la inspección de industrias e instalaciones calificadas como nocivas, insalubres o peligrosas.

Establecer campañas de prevención y formación ciudadana.

Dentro del ámbito de materias de su propia competencia, la suscripción de convenios y acuerdos con otras administraciones públicas o entidades privadas y la concesión, solicitud y aceptación de subvenciones.

Elaborar fórmulas y campañas para la participación voluntaria y desinteresada de los vecinos en materia de protección civil, a través de organizaciones.

Participar en las reuniones de la Junta Local de Seguridad.

Celebración de bodas civiles.

En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la concejalía, asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas la concejala Ana Obregón Abascal, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

D^a ANA RUTH SAINZ QUINTANA:

Efectuar a favor de ANA RUTH SAINZ QUINTANA delegación en los ámbitos y con las facultades que se indican:

ÁMBITOS: Asuntos Sociales, Igualdad, inclusión y sanidad, Ganadería y Medio Rural, Transportes, Comercio y Digitalización.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

Específicas:

Organización, gestión y seguimiento junto con los equipos de intervención social de:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de tele asistencia domiciliaria.
 - Gestión del banco de alimentos.
 - Servicio de apoyo a las familias (orientación social, recursos, asesoramiento jurídico, atención psicológica, apoyo psicosocial, relaciones familiares, servicio de mediación).
 - Medidas de conciliación y corresponsabilidad.
 - Medidas de igualdad y fomento de la no discriminación.
 - INCLUSIÓN de colectivos vulnerables (infancia, menores no acompañados, población extranjera, VVG, personas con diversidad funcional).
 - Convenios con ICASS.
 - Centros municipales de mayores, centro de día y centros residenciales para mayores.
 - Centros de salud de atención primaria.
- Organización, gestión y seguimiento de actuaciones dirigidas a:
- Gestionar y apoyar las concentraciones ganaderas y organizar certámenes ganaderos.
 - Asesoramiento a las explotaciones agrarias (ayudas, sostenibilidad, rendimiento, etc).
 - Control y seguimiento de Sanidad vegetal y animal (control de plagas).
 - Organizar cursos de formación dirigidos a ganaderos y agricultores (fitosanitarios, emprendimiento, gestión sostenible, etc).
 - Fomentar el asociacionismo, reuniones con cooperativas agrícolas, asociaciones de productores locales, organizaciones agrarias profesionales, etc.
 - Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.
 - Gestionar Ayudas al sector primario.

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

- Gestión de fondos europeos FEADER con ayudas para el desarrollo del medio rural.
- Coordinación con la oficina comarcal Villacarriedo.

Organización, gestión y seguimiento de:

Medidas para el Fomento del comercio local.

Medidas de mejora del servicio de transportes, ampliación de rutas, gestión y manteniendo de las instalaciones, ampliación y acondicionamiento de aparcamientos.

Servicios de digitalización.

D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE:

Efectuar a favor de JESÚS MANTECÓN ANUARBE delegación en los ámbitos y con las facultades que se indican:

ÁMBITO: Deportes.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

o En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

o En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditado a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

Específicas:

Titular de Deportes.

Desarrollar, fomentar y promocionar el deporte como hábito de vida saludable, realizando para ello la programación, el estudio y la elaboración de las propuestas necesarias para proporcionar una amplia oferta de actividades deportivas en el municipio.

Coordinar los recursos materiales y humanos para el correcto desempeño de la actividad deportiva.

Mantener relaciones con los colectivos, asociaciones y demás entidades implicadas en esta área.

Colaborar con los clubes deportivos, desarrollar y fomentar el deporte de competición y supervisar la gestión de las escuelas deportivas.

Garantizar un adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Planificar y organizar los eventos deportivos tanto anuales y periódicos como aquellos que puedan surgir.

Eventos puntuales como la Milla Urbana o la Gala del deporte.

Campeonatos y otras competiciones deportivas que se desarrollen en el municipio, así como encargo de trofeos y material que sea necesario.

Realizar iniciativas de fomento del Deporte sobre todo con los jóvenes y niños del Municipio.

Cuidado y gestión de las instalaciones deportivas, así como la supervisión de su mantenimiento.

Relaciones con las entidades y clubes deportivos municipales.

Supervisión y control de la gestión de las Escuelas deportivas y su personal.

Preparación de presentaciones deportivas, de recepciones en el Ayuntamiento a deportistas destacados.

Control del desarrollo y planificación de las diferentes obras, que se lleven a cabo en las instalaciones deportivas.

Todo ello, sin perjuicio de otras que se consideren encuadradas en el ámbito deportivo, aun no estando recogidas en la presente relación.

D. RAFAEL MORALES MONTES:

Efectuar a favor de RAFAEL MORALES MONTES delegación en los ámbitos y con las facultades que se indican:

ÁMBITOS: Personal, Empleo, Formación y Desarrollo Rural.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

Genéricas:

Dirección de los servicios y gestión de los recursos incluidos en la Concejalía.

La autorización, contratación y disposición de gastos relativos a las áreas que gestione, encargándose de verificar su correcta ejecución y/o prestación por parte del adjudicatario. Concretamente:

— En gastos inferiores a 2.000 euros tendrá delegadas las atribuciones de aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación.

— En cuantías entre los 2.000 euros y los límites superiores de los contratos menores se encargará únicamente de la aprobación y el compromiso del gasto, quedando el reconocimiento de la obligación supeditada a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Firma de los convenios y contratos, sin perjuicio de que la Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, pueda rubricarlos en prueba de conformidad.

Específicas:

Finalización del proceso de estabilización de la Plantilla Municipal comenzada en diciembre de 2022.

Revisión y estudio de las necesidades de los servicios yedios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

CVE-2023-6407

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

Relación y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento (RPT y VPT).

Negociación y firma del Primer Convenio Colectivo del personal del Ayuntamiento.

Estudio de las necesidades de personal en los diferentes servicios del Ayuntamiento (Funcionarios, Personal Laboral, Bolsas de Empleo). Ofertas Públicas de Empleo.

Diferentes proyectos de colaboración EMCAN - Entidades Locales.

Junto con las Concejalías de Industria y Urbanismo se promoverá la creación de suelo industrial para la instalación de nuevas empresas y ampliación de las ya existentes.

Cursos de formación en colaboración el EMCAN, formación en nuevas tecnologías para personas mayores evitando la brecha digital.

Talleres de Empleo, Escuela Taller, Lanzadera de Empleo.

Oficina de apoyo al emprendimiento y al trabajador autónomo ya consolidado.

Actividades de dinamización y potenciación del comercio local.

Información, asesoramiento y atención a las personas desempleadas, emprendedoras o que quieran mejorar su situación laboral.

Asesoramiento y búsqueda de ayudas para la implantación de nuevas empresas en el Valle.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la concejalía la Junta de Gobierno nombrará de entre los concejales y concejalas del Equipo de Gobierno la persona que asumirá las competencias delegadas a esta concejalía.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Santa María de Cayón, 6 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Pilar del Río.

2023/6407

CVE-2023-6407